



REPUBLICA DE PANAMA PROVINCIA DE PANAMÁ

NOTARIA TERCERA DEL CIRCUITO

LICDO. RUBEN ELIAS RODRIGUEZ AVILA NOTARIO PUBLICO TERCERO

TELS:: 223-5565 / 264-3655

263-5421 / 263-5411

FAX: 263-3861

AVE. MANUEL MARIA ICAZA EDIFICIO TORRE COSMOS PLANTA BAJA APARTADO 89-7671 PANAMA 9, REP. DE PANAMA

COPIA	6047	4.4	julio	
ESCRITURA	Nº 6047	DE DE	Juno	DE 20

Por la Cual: la sociedad anónima denominada ESTERO FINANZIERE CORP. (E.F.C.) confiere Poder Amplio y General de Administración y Disposición a favor del ingeniero JULIO MARCOS JURADO ANDRADE.





REPUBLICA DE PANAMA PAPEL NOTAHIAL





NOTARIA TERCERA DEL CIRCUITO DE PANAMA

WARRA TO THE TOTAL THE PARTY OF	==
ESCRITURA PUBLICA SEIS MIL CUARENTA Y SIETE	
	1
Por la cual la sociedad anónima denominada ESTERO FINANZIERE CORP.	 -
(E.F.C.) comiere Poder Amplio y General de Administración y Disposición a	
favor del ingeniero JULIO MARCOS JURADO ANDRADE	
	₩
En la Ciudad de Panamá, Capital de la República y Cabecera del Circuito	
Notarial del mismo nombre, a los catorce (14) días del mes de julio del año dos	
mil tres (2003), ante mi, Licenciado RUBEN ELIAS RODRIGUEZ AVILA,	
Notario Público Tercero del Circuito de Panamá, con cédula de identidad	
personal número cuatro - ochenta y nueve - selscientos cuarenta y dos	
(4-89-642), compareció personalmente NORLANDO LASLO PELYHE	
MAJARRO, varón, mayor de edad, casado, ejecutivo, panameño y vecino de	
esta ciudad, con cédula de identidad personal número ocho - ochenta y	100
nueve- setscientos cinco (8-89-705), a quien conozco y actuando en nombre y	Table St. Care
representación de la sociedad anónima denominada ESTERO FINANZIERE	in case A n
CORP. (E.F.C.), de la cual es Presidente, debidamente Inscrita la organización	17.4 Mo. N. 18.54
de esta sociedad en el Registro Público de Panamá, Departamento Mercantil	The state of the s
a la Ficha trescientos ochenta y cinco mil ciento cuarenta y ocho (385148).	as del Canlon Gault
Documento ciento cuarenta y seis mil setecientos cincuenta y cinco (146765)	The Second
del cale (6) de continuado dal das cal (2000) y debidemente estadade des 7	
este acto según consta en el Acta de la reunión celebrada el día once (11) de a	S COMPANY
in the det des will have constructed to the desired and the construction of the constr	sana Choro h
julio del dos mil tres (2003), por los Accionistas de la expresada sociedad, la	
cual se insertara más adelante en esta misma Escritura, me solicito que	W. Miles
extendiera esta Escritura Pública para hacer constar el Poder Amplio y	A STATE OF THE STA
General de Administración y Disposición que la expresada sociedad confiere a	**
favor del ingeniero JULIO MARCOS JURADO ANDRADE, varón, mayor de	
edad, empresario, con cédula de ciudadania Número cero nueve cero cero	

cero ocho siete tres seis dos (09 000 8736 2) y con domicilio en la 🔀

CILLERENT MOTARIA ATTO DE PARADER MONTORIO DE PORTO DE LUIR RECURSO DEL LUIR RECURSO DE LA CARROLLE DE PARADER DEL LUIR RECURSO DE PARADER DE PARADER DE LUIR RECURSO DE PARADER DE PARADER DE LUIR RECURSO DE PARADER DE PARADER DE PARADER DE LUIR RECURSO DE LUIR RECURSO

TO SECURITY OF CONTROL OF CONTROL



Novena (9^a) y Avenida Domingo Comín, Guayaquil, Ecuador, parcoque represente a la sociedad en cualquier país del mundo con las más amplias facultades:-----

PRIMERO: Para administrar, regir, gobernar, disponer del patrimonio de la sociedad y de todos sus blenes muebles e inmuebles, corporales o incorporales, presentes y futuros; vender, adquirir, permutar, ceder, transferir, hipotecar, o dar en prenda, adjudicar en pago y en cualquier otra forma enejenar dichos bienes, sea que le pertenezcan a la sociedad a título exclusivo o en comunidad o en proindivisión o en sociedad con personas físicas o jurídicas -- - SEGUNDO: Comprar, vender o de otro modo adquirir y enajenar bienes raices, acciones, obligaciones, valores, productos, instrumentos negociables y otros efectos, así como también descontar, garantizar, endosar, girar y otorgar pagarés, letras de cambio, giros, bonos y en general toda clase de instrumentos negociables.---TERCERO: Actuar en mercados de operaciones mobiliarias e inmobiliarias, de divisas, de Indice bursátil, realizar y formalizar contratos a futuro y opciones sobre los mismos y otros conexos. --- CUARTO: Abrir cuentas bancarias de cualquier tipo y en cualquier institución bancarla, en cualquier país del mundo; girar sobre fondos depositados, o que se depositaren y en descubierto, en cuentas corrientes, cajas de ahorros o en cualquier otra forma, retirar depósitos actuales o futuros de dinero, valores, objetos, mercaderías, documentos y correspondencia de oficinas públicas, de Instituciones bancarias, oficiales o particulares; librar, firmar, aceptar, rechazar, endosar, descontar, protestar, y pagar cheques, letras de cambio, vales, pagarés, y demás documentos de créditos comerciales o civiles, percibiendo sus importes - - - - QUINTO: Contratar y otorgar créditos o préstamos, hipotecarios o simples, con o sin garantía, en dinero en efectivo, en títulos hipotecarios o en cualquier otra forma - - -SEXTO: Celebrar y constituir contratos de sociedades civiles, comerciales, en comandita, colectiva, de responsabilidad limitada, anónima o de cualquier otra

RE CA DE PANAMA

NOVANIA SI-

COLUMN TWO

E38/. 400

REPUBLICA DE PANAMA PAPEL NOTARIAL





1. NOTARIA TERCERA DEL CIRCUITO DE PANAMA

appartura de las mismas o de las que ya se encuentren arrendadas a nombre de la sociedad y retirar el contenido de las mismas. - - OCTAVO: Iniciar, continuar, desistir y terminar toda clase de gestiones y tramitaciones ante cualquier autoridad o dependencia gubernamental en la que la sociedad tenga interés o necesidad de actuar y hacer valer sus derechos. MOVENO: Liquidar, y pagar cualquier clase de impuestos, tasas o gravámenes, formular, reclamar, rechazar, observar, aceptar o impugnar. liquidaciones, tasaciones; inventarios, impuestos o declaraciones.-----DÉCIMO: Solicitar el registro de cuantas marcas de fábrica, patentes y demás modalidades del derecho de Propiedad fueren convenientes para la profesción de los negocios de la sociedad ----- DÉCIMOPRIMERO: Cobrar y percibir en via privada o judicial cuanto se adeude a la sociedad, dar y exigir. recibos o cartas de pago, totales o parciales, recibir en pago de lo que se deba a la sociedad, y en sustitución de garantías hipotecarias o prendenas, toda clase de bienes - - - DÉCIMOSEGUNDO: Abrir oficinas para esta sociedad en . cualquier parte del mundo donde sea ejercido este poder y nombrar, remover, suspender, destituir y despedir toda clase de empleados y servidores, y fijar sus sueldos y remuneraciones. - - - - - DÉCIMOTERCERO: Para llevar la representación de la sociedad mandante y defensa de todos sus derechos patrimoniales y cualquier otro orden de intereses, el mandatario usará de todas las facultades generales y especiales que se le confiere en este Poder para interponer, oponer, contestar, confesar, desistir, aceptar desistimientos y continuar todo género de demandas, peticiones, acciones y excepciones.----DECIMOCUARTO: Delegar total o parcialmente el presente poder, y conferir rapresentaciones o delegaciones especiales, reservándose siempre la facultad de reasumir personerla y revocar -- - DÉCIMOQUINTO: El presente Poder podrá ser ejercido por el mandatario tanto en este país, como en cualquier país, estado o nación extranjera y en el ejercicio del mismo el mandatario otorgará y suscribirá todo género de documentos o instrumento públicos o privados, incluso ante las justicias criminales y se considerar NOTABLE THE DE PANAME OF DE PANAME TENERS DEL L'EN CONTROL DE CONT



vigente y válido este Poder respecto de las instituciones que exijan este requisito mientras no se notifique a las mismas por escrito su revocación. suspensión, limitación o rertuncia. - - El Notario hace constar que ha tenido a la vista y dela copia del certificado de acciones número uno (1) emitido al portador, por QUINIENTAS (500) acciones, que manifiesta el compareciente, componen el capital social de ESTERO FINANZIERE CORP. (E.F.C.) ------ - El Notario hace constar además, que se agrega a esta Escritura el siguiente documento: ---------ACTA DE UNA REUNION EXTRAORDINARIA DE LOS ACCIONISTAS DE ESTERO FINANZIERE CORP. (E.F.C.)------- Los Accionistas de ESTERO FINANZIERE CORP. (E.F.C.), sociedad anónima de la República de Panamá, celebraron una reunión extraordinaria en las oficinas de la sociedad en Calle Elvira Méndez No.10, Último Piso, Panama, República de Panamá, el día 11 de julio de 2003, a las 10:00 a.m., previa citación hecha a todos los Accionistas.- - -Estuvo presente Noriando Laslo Pelyhe Najarro, quien representaba a todos los Accionistas, como lo comprobó mediante la presentación del correspondiente certificado de acciones No.1, al portador, por 500 acciones, las cuales componen todo el capital autorizado, emitido y en circulación de la sociedad."Además estuvo presente Ana Maria Moreno de Arauz, Secretaria de la sociedad. - - El Presidente de la sociedad. Norlando Laslo Pelyhe Najarro, presidió la reunión y la Secretaria de la sociedad. Ana Maria Moreno de Araúz, actuó como tal y declaro que había quórum, ya que todas las acciones emitidas y en circulación de la sociedad estaban representadas en la reunión.- - - El Presidenté declaró abierta la sesión e indicó que la misma se estaba celebrando con el único fin de aprobar el otorgamiento de un Poder Amplio y General de Administración y Disposición a favor del ingeniero: JULIO MARCOS

11 6.03 BJ. 400

REPUBLICA DE PANAMA





3 NOTARIA TERCERA DEL CIRCUITO DE PANAMA

THE WASHINGTON TO SHARE THE WASHINGTON THE WASHINGTON TO SHARE THE WASHINGTON THE WA	
ANDRADE, pere que represente a la sociedad en cuejquier pale	
mundo con les más amplias facultades Luego que el Presidente	
hubo explicado detenidamente las razones para otorgar el mencionado	W. 1
poder, a moción debidamente hacha, sustentada y debatida, por	
unanimidad, SE RESOLVIO: Autorizar al Presidente de la sociedad para	10.5
que concurra ante un Notario Público y otorgue un Poder Amplio y General de	An interest indication of
Administración y Disposición a favor del ingeniero JULIO MARCOS JURADO	A BOT
ANDRADE, varón, mayor de edad, empresario, con cédula de ciudadanía	ARTUS CO.
No.09 000 8738 2 y con domicilio en la Calle 9ª y Avenida Domingo Comin,	2,4
Gusyequil, Ecuador, para que represente a la sociedad en cualquier país del	
mundo con las más amplias facultadasDespués de aprobada la anterior	Ar. r.
resolución, no habiendo otros asuntos que tratar, se clausuró la reunión a	
kas 10:30 a.m.	
EL PRESIDENTE: (fdo.) Noriando Laslo Pelyha Najarro	
LA SECRETARIA: (Ido.) Ana Mería Moreno de Araúz	
REFRENDADO - (KO.) - Lic. MARCELA ROJAS DE PEREZ - Abogada en Ejerció	AL DOOR
Laida como le fue esta Escritura al compareciente en presencia de los testigos	AN NOT
Instrumentales, seriores Haxhi Gloria Zepata, con cédula de identidad	
parsonal número cuatro - cianto cuatro - dos mil cuatroclentos dieciocho	Sir Cyre
(4-104-2418) y Leonidae Celvo, con cédula de identidad personal número	
custro - dento docs - seteclentos noventa y ocho (4-112-798), mayores de	
edad y vacinos de esta ciudad, a quierres conozco y son hábiles, la encontro	13 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1
conforma, le impertió su eprobación y firmamos todos para constancia por	35 M21
eria mi, qua doy fe Esta Escritura lleva el número SEIS MIL.	Zanca Markatan
CUARENTA Y SIETE	
(Fdo.) NORLANDO LASLO PELYHE NAJARRO Hexhi Gloria Zapata -	
Leonidas Calvo Lic. RUBEN ELIAS RODRIGUEZ AVILA, Notario Público	3
Tercero	AL DAY
Concuerda con sus originales esta primera copia que explica, esta grande de la la compansa de la compansa del compansa de la compansa del compansa de la	
en Panamá, República de Panamá a los catorce (14) días del mes de julidaden	3
es fottocopia de loga utiles pranta norma norma de loga de log	1
es fotocopia del originali del 206962	CROUSE CROUSE
Guayaquil,	
To asonu Chons	
Abg. Rossana Charles miles	

ano dos mil tres (2003) -----. Uc. RUBEN ELIAS ROPRIGUEZ AVILA 110 Notario Público Tercero ESTA ESCRITURATIENE UN TOTAL DE SEIS (6) PAGINAS DE RIES

Es una fiel copia de su original

Marcela Rojas G ABOGADA - ATTORNEY AT LAW IDONEIDAD No. 175 PANAMA, REP. DE PANAMA

Yo, LIC. RAÛL IVÂN CASTILLO SANJŪR, Notario Público Décimo del Circuito de Panamá, con Cédula No. 4-157-725.

CERTIFICO:

detenida y minuciosame con su original que contrado en su todo confor

Testigos

LIC RAULIVAN CASTILLO SANJUR

APOSTILLE

Convention de La Haye du 5 octobre 1981

- 1 País: PANAMÁ
- El presente documento Público
- 2 Ha sido firmado por FIGUL
- 3 quién actúa en calidad de: 2000
- 4 y está revestido del sello/timbre de:-

CERTIFICADO

- 5 EN PANAMÁ
- 2 1 DIC 2015 6. el.
- 7 por DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
- 8 Bajo el numero:
- 9 Sallo/timbra

Esta Autorización Implico responsabilida en cuanto al cantenido

CINCUTTO DE PANSAS. NOTARIA TERCERA DEL CIRCUTTO DE PANADA NOTARIA TERCERA DEL CIRCUTTO DE PANAD